

Boletín Administrativo Núm. 1417

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DELEGACION DE PODERES

POR CUANTO: La Ley Núm. 46, aprobada el 27 de septiembre de 1949, confiere facultad y autoridad al Gobernador de Puerto Rico para adquirir, en representación de y a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el título sobre cualquier propiedad, de cualquier naturaleza que sea, perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos de América o a cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o divisiones políticas, siempre que a su juicio fuere conveniente y necesario a los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Núm. 69, aprobada el 15 de junio de 1955, que enmienda la Ley Núm. 46 del 27 de septiembre de 1949, dispone que el Gobernador podrá designar cualquier funcionario del Gobierno para que lo represente en el acto del otorgamiento y firma de cualesquiera instrumentos que fueren necesarios para adquirir el referido título;

POR CUANTO: La Ley Núm. 104, aprobada el 28 de junio de 1956, confiere facultad al Gobernador de Puerto Rico para delegar en ciertos funcionarios de la rama ejecutiva del Gobierno, funciones y deberes que la ley le impone y dispone que dicha delegación debe ser hecha por escrito mediante proclama o boletín administrativo firmado por el Gobernador.

POR TANTO: Yo, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador de Puerto Rico, por la presente, DELEGO EXPRESAMENTE en el Secretario de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la facultad y autoridad para que represente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el otorgamiento de los documentos que sean necesarios para adquirir y/o ceder en permuta con los Estados Unidos de América el título de ciertos terrenos y derechos sobre otros, sitios en la vecindad de la entrada a la Base Naval de San Juan, para dar cumplimiento a la Ley Núm. 69 del Estado Libre Asociado aprobada el 15 de junio de 1955 y a la Ley Núm. 187 del 85vo. Congreso de los Estados Unidos aprobada el 28 de agosto de 1957, según enmendada por la Ley Núm. 659 aprobada el 14 de septiembre de 1962; por ser dicha transacción conveniente y necesaria a los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 30 de diciembre de 1968.

Roberto Sánchez Vilella
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de diciembre de 1968.

Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto